

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>as</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>as</sup> al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 32<sup>as</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR., después de haber pasado tranquilamente la noche última, se hallan hoy sin otras molestias que las propias de su catarro, el cual sigue una marcha bonancible y exenta de complicación.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**LEY**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza la enajenación en pública subasta del edificio y terrenos de la cárcel actual de Oviedo, para con su producto atender en parte á la construcción de una penitenciaría provincial, que sea también prisión de partido, con arreglo al sistema que el Gobierno determine.

Art. 2.º Se formará una Junta análoga á la creada por virtud del Real decreto de 10 de Mayo de 1881, para que intervenga en la construcción de dicha penitenciaría hasta que se halle completamente terminada.

Art. 3.º Las obras de edificación darán principio y quedarán terminadas en los plazos que respectivamente fije el Gobierno, á propuesta de la Junta que se crea con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.º El Ayuntamiento y la Diputación provincial de Oviedo contribuirán al pago del importe de las obras de la nueva penitenciaría y prisión por iguales partes, hasta completar el total de su coste, reintegrándose, hasta donde alcance, con la suma á que ascienda en su día la venta del edificio y terrenos de la cárcel actual. Al efecto, después de aprobado el proyecto y coste

de las obras, dichas Corporaciones deberán consignar cada año en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias, mientras dure la ejecución de aquéllas, cuyas cantidades se entregarán á la Junta de construcción de la penitenciaría y prisión.

Art. 5.º No obstante lo dispuesto en el art. 1.º, el edificio que hoy ocupa la cárcel continuará destinado á este uso hasta que se halle terminada, recibida é inaugurada la nueva penitenciaría y prisión.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 25 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDEDELA ROMERA.

Señores que asistieron: Guillén. — Pérez de Soto. — Briones. — Murcia. — Lorenzo Martín Corral. — Fernández Argente. — Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

REVISION.—Reemplazo de 1888.

Hospicio.

205 Enrique Lorenzo Rebastún.—Inútil: excluido totalmente.

Palacio.

154 Julio San Vicente Castresana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

185 Manuel Fernández Muñoz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro.

55 Wenceslao Muñia Pintado.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

97 Julio Matarredona.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

Audiencia.

200 Rafael Gómez Megías.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

REVISION.—Reemplazo de 1887.

Hospicio.

1 Rafael Guillén Gascón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Francisco Castedo Méndez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Vicente Castro Fraga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Sandalio Ruiz Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Mateo Mingo Chicharro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Enrique Tierno Echegar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 José Enguita de Dios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Carlos Traver Domingo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Anselmo Pueyo Solozaban.—Talla 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

37 Francisco Ramos Blanco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 Angel Rodríguez Huertas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 Joaquín Estribera Muñoz.—Talla 1'545 milímetros: soldado sorteable.

45 Rafael Martínez Vilches.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

47 Vicente Santero Martín.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

51 José María Taberna Garay.—Talla 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

53 Graciano Gretimano Morales González.—Talla 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

68 Francisco Ruiz Guerrero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

75 Saturnino Atienza Arroyo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

77 Miguel Franchet Rozalén.—Talla 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

93 Manuel Ruiz Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

95 Vicente Moreno Jimeno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Alfonso Díez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

106 Eleazar Delgado Monroy

Frias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

108 Eduardo Sánchez Asenjo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

120 Guillermo Manuel Fernández Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

129 Andrés Hernando López.—Talla 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

136 Cesáreo Moral Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Antonio Meneses Moreno.—Reconocido, útil condicionalmente.

155 Malaquias González Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

161 Francisco del Valle y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

163 Joaquín Fernández Sopena.—Talla 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

165 José Teresa Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

168 Feliciano José de Llanó Loizaga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

172 Julián Velasco Mugí.—Talla 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

179 Ambrosio Fuentes Nieto.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

180 Antonio Jiménez Gil.—Talla 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

181 José de Santos Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

182 José María Herrero Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

190 Vicente Vallejo Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

191 Mariano Sanz Gonzalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

198 José Roch Ortiz.—Talla 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

199 Aurelio Ocejo Rubalcava.—Talla 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

205 José Amorós Planelles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

206 Francisco González Agüero y Díaz de la Vega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

211 Carlos Conde Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

215 Pío Castrillo Ibáñez.—Reconocido, útil: reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

219 Manuel Abbat Bonet.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

230 Pedro Gutiérrez Mogollón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

231 Luis Rodríguez Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Alfredo Expósito Iglesias.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

259 Eduardo Gutiérrez Ventura.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

265 Tadeo Luna Montoro.—Talla, 1'630 milímetros: continúa de recluta en depósito.

276 Arturo López y Martínez de Azcoitia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

279 Pedro Arias Angulo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

285 Ricardo Menéndez Santandreu.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

294 José Norte Zaldiena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

295 Juan Piñana López del Hoyo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

287 Juan Sáez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

298 Julio Herranz Vicioso.—Prófugo.

300 Manuel Antón Bernardini.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

301 Juan Blasco Garcés.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

303 José Quintelo Bragado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

305 Sixto Méndez Belinchón.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

308 Antonio Fanosa Ruanú.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

313 Salustiano Rubio Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

316 Pedro Ducaso Hurtado.—Inútil: excluido totalmente.

319 Sebastián Carrasco Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

323 Pedro Díaz Robledo.—Inútil: excluido totalmente.

327 Agustín Anduch Mora.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

332 Alfredo Iglesias Estévez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

339 Carlos Medina Cuadras.—Reconocido, útil condicionalmente.

344 Jaime Ponce Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Palacio.**

52 Luis de Castro Fernández.—Vuelve á observación.

119 Eugenio García del Val.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

**Collado Mediano.**

2 Julián Alonso Estebarán.—Vuelve á observación.

**Valdetorres.**

2 Juan de Mata Arroyo Puentes.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.**

**Hospicio.**

Sin número.—Manuel de la Rosa

Torres.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

1 Emilio Vivero Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Venancio Fernández San Millán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Manuel Alvarez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Manuel Luján Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

11 Mariano Gómez Sánchez.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

13 Emilio García Labastida.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Isidro de Sata Olavide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

28 Fausto Forzano Rubio.—Talla, 1'565 milímetros: soldado sorteable.

34 Epifanio Ciriaco de San José.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

59 Benito Arroyo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Julio Núñez Otero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Pedro de Capua Fernández Novales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

81 Francisco Cotillo Sarrión.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

91 Rogelio Núñez Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

114 José Otero Darriva.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

123 Cástor Zamorano Alonso.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

125 Galo Granados Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 Ignacio Gómez Beamuel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

167 Feliciano Gómez Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

168 Simón Llorente Arranz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

179 Santos Santa María García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

182 Manuel Cuéllar Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

191 Cecilio Abarca Muñoz.—Excluido por haber fallecido.

198 Bernardino Rojano Benavente.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

202 José María Tejeiro Cuadrado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

226 Fernando Moreno Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

228 Manuel Langa Calcerrado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

231 Juan Antonio Alumbrosos Basildo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

236 José Diego Lastra Morales.—Prófugo.

239 Tomás Gutiérrez Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

240 Juan Antonio Menéndez Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

241 Manuel Moreno Zaragoza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

255 Manuel Fernández Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.**

**Hospicio.**

2 José Alvarez Rodríguez.—Prófugo.

19 Antonio Fernández Ramón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

36 Lorenzo Fernández Peinado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

37 Mariano Dosaguas Cañada.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43 Juan Díaz Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

48 Leccadio Roda Alvarez.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

51 Bibiano Gil.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

52 Juan Camarena Blanco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

73 Tomás Sijos Aldama.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

75 Miguel Santiuste Migica.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

80 Victoriano Rey Manchón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

81 José Palomino Arcos.—Prófugo.

82 Juan Jiménez Yagüe.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

89 Antonio Alcover Sierra.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

95 Mariano Guillén Arrufat.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

96 Juan Martín Guzmán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

101 Antero José Sevillano Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

106 Juan José López Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

110 Francisco Ballesteros Castillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

111 Quintín García Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

116 Felipe Pérez López.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

118 Antonio Ibáñez Castellón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

120 Federico Font Casas.—Prófugo.

121 Ruperto Fernández Muñoz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

123 José Sánchez Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

124 Gregorio Orallo Sánchez.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

140 Pedro Pernas Blanco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

141 Francisco Rincón Collado.—

Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

147 Leonardo Marcos Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

148 Fernando Pérez Ejido.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

149 Vicente Fiés Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

185 Mariano Olmo Narro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

191 Francisco Seirietr Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

198 Epifanio Carrasco Alonso.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

206 Julián Navarro Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

205 Domingo Ochaita Magaña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

208 Rufino López Puerta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

211 Plácido Otero González.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

220 Gonzalo Bianchi Siles.—Exceptuado por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

227 Francisco Pérez Añoz.—Exceptuado por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

235 Pedro Pérez García.—Prófugo.

239 Jesús Gómez Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

244 Antonio Jiménez Rico.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

245 Victoriano Prieto Martín.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

246 José Contreras Vals.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

247 José Pérez Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

255 Anacleto Sánchez Guzmán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

264 Julián Nao Bosch.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

272 Pedro García Bádenas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

273 Santiago Alonso Armas.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

283 Felipe Rafán Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

290 Julio Riazu Sánchez.—Inútil.

301 Carlos Pérez Suárez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

304 Francisco Flecha Pérez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

316 Joaquín Suárez García.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

322 Serafín Massa Moreno.—Inútil.

338 Francisco Hernández Rioja.—

Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

339 Tomás Grau Solo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

343 Diego de Aguirre Tostado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

355 Victoriano Vela López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

364 Vicente López Poveda.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

373 Joaquín González Cuadra.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

376 Ildefonso Parrondo Reduello.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

382 José María Orche García.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

6 Enrique Camba.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

24 Abel García Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

43 Alfredo Ayxela Santarelli.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

50 Ricardo Lorenzo Casarrubios.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Cástor Santos y Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

53 Manuel Céspedes Rámilo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

55 José Arias Camuedo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

57 Fausto Sabiron Casabantes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

65 José Martín Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

66 Carlos Muñoz Chicharro.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

82 Rafael Hernández Butrón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

90 José Guil Espinosa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

94 Joaquín Sosa Cepiela.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

117 José Sales Gisbert.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

120 Felipe López Sanz.—Pasa á servicio activo por haber cesado la excepción.

122 Manuel Pedreira Herrera.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

123 Tomás Hernández Marcos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

133 Mariano Romero Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

139 Ricardo González Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

141 José María Sipos Plaza.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

143 Pedro Morales Corpa.—Talla,

1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

147 Manuel López Elusa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

152 Vicente Pastrana Rigó.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

158 Rafael Carrera Picó.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

159 Luis Sereiro Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

160 Balbino Ocaña Lázaro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

161 Gabriel Roca Pujadas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

162 Marcelino Sanmartino Greciano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

163 Julián Torres Mendoza.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

166 Juan López Grandino.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

172 Vicente Yasanada de Pedro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

181 Quintín Miranda Andrés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

183 Canuto de la Torre Palancar.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

189 Bautista Candela Asuar.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

190 Manuel Díez Viño.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

306 Carlos Agraz Aparicio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

207 Ramón García Salt.—Pasa al servicio activo por haber cesado la excepción.

209 Juan Aparicio López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

210 Leandro Jiménez Aparicio.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

211 Francisco Fernández Lorenzo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

218 Hipólito Lozano Cediell.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

228 Severo de la Muela Monje.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

235 Manuel Treviño Vila.—Pasa al servicio activo por haber resultado útil.

243 Mariano Osos Ugalde.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

253 Manuel Vázquez Balaguer.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

254 Valentín Barrio Pedro.—Pasa á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 120.

255 Teodoro de San José.—Pasa á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 207.

256 Francisco Fernández Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

257 Mariano Magaña Gil.—Pasa á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 235.

258 Fulgencio Marchante Mendo-

za.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

284 Mariano García Campillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

307 Ernesto Carmona Barajas.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

309 Gregorio Barajas Jerez.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

315 Anastasio Martínez de los Mozos.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

325 Vicente Cortés Guillén.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

331 Isaac Roldán Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

332 Domingo Méndez Heredia.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

345 Anselmo Villarrubias Ramos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Audiencia.

169 José María Zozaya You.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Buenavista.

204 Emiliano Belber Castaño.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Centro.

46 Luis Martínez Cos.—Se le releva de la nota de prófugo, y ofíciase á la Comisión provincial de Guipúzcoa con el fin de que sea reconocido.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL

Señores que asistieron: Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Hospital.

160 Manuel Díaz García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Universidad.

29 Enrique Sánchez Ducas.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Inclusa.

53 Juan Más Castro.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Hospicio.

146 Antonio Meneses Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Hospital.

3 José Menéndez Llanes.—Inútil: continúa de recluta en depósito.  
6 Claudio Solís Naval.—Talla,

1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

9 Toribio García Higuera.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Tomás Fernández Valdemoro.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Santiago Gil Burgos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Ambrosio Irala Ocaña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Anastasio Nicolás Nicolás.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Angel Quesada Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Santos Menéndez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Víctor Hornero Comendador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Antonio Márquez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Casto Rosmero Marcelo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

36 Miguel Fernández García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

38 Rafael Muñoz Cortés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

61 Angel Junquera Valdonimos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

65 Felipe García Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

67 Francisco Gutiérrez Agorostegui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

71 Luciano Gutiérrez San Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Diego Gutiérrez Pesquera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

82 Santiago Lopez Roldán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

85 Bernardo Pozo García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

87 Victorico Saco Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

97 Emilio Díaz Gonzalo de la Vega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

98 Carlos Alonso Vila.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

99 Antonio Moya Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

112 Ricardo Curros Capua.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

124 Ramón González Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

128 Juan Alvarez Puerta.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

133 Angel de Pedro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

134 Francisco Orol Clara.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

138 Antonio Mauriz Alvaez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

140 José Gómez Paniego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Juan José Hurtado de Mendoza Vega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

153 Agustín López Hermoso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

156 Juan Telesforo González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 159 Francisco Rubio Barba.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 160 Policarpo Gómez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 163 Eleuterio Brihuega Culebra.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 167 Manuel del Campo Palomino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 172 Victoriano López Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 175 Marcelino Fernández Gurich.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 176 Tomás Lara Gamella.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 186 Ramón Loza Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 188 Andrés Pascual Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 201 Cipriano Iñigo Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 209 Dionisio Micó González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 210 Enrique Méndez Barroso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 213 Manuel Vicario de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 214 Anastasio Callejo Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 221 Manuel Dobal Seijo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 224 José María González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 231 Manuel Pumarino León.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 235 Julián Fernández Escudero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 236 Julián Hernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 239 Jaime Vera Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 242 Carlos Requeta Combelles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 248 Juan de las Heras Alcalde.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 249 Ignacio Vázquez Cano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 250 Federico Díaz Mariblanca Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 251 Jerónimo Jiménez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 252 Emilio Serrano Monje.—Pendiente de recurso.
- 255 Atanasio de la Cruz Humanes.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
- 157 Isidro Alvarez Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 264 Miguel Pérez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 265 Rafael Méndez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 269 Felipe Alcalá Boguerín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 275 Jenaro Larrio Perales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 276 Domingo López Torrealdea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 280 José Marcos Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 297 Cayetano Muñoz Sánchez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
- 298 Antonio Fernández Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 303 Julio Prieto Lázaro.—Inútil: excluido totalmente.
- 304 Manuel María Cambor Cardoso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 305 José María Manzano Gutiérrez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 310 Luis Pérez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 312 Perfecto Pérez Santiago.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 317 Ramón Vargas Gómez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 320 Luis Doval Seijo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 325 Eduardo Carrero Rocamora.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.
- Hospital.
- 5 Carlos Alviso de la Serna.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 16 Ramón de Urrutia Llano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 22 José Alonso González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 26 Angel García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 27 Angel Fernández Méndez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 29 José Antequera Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 34 Eduardo Mochales Tauriz.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 38 Casiano Alonso Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 43 Enrique Escanciano Casal.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 44 Federico Carrera Andreu.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 46 Faustino Pedro Hernández Cornejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 51 Angel Gómez Jáuregui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 53 Clemente Esteban Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 58 Cayetano Martín Morante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 62 Cosme Martín Sanz.—Cesó la excepción: reconocido, útil condicionalmente.
- 72 Enrique Moreno Dabó.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 78 Agustín Murillo Labajos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 83 Leandro Vacas de Lope.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 85 Joaquín Armengot y Armengot.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 93 Francisco Mayo Gancedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 95 Francisco Rodríguez Postigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 102 Rafael Solera Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 103 Antonio Freire Téllez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 105 Luis Sánchez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 110 Juan Martínez Mateo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 112 Pedro Velilla González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 115 Federico Robreda Urbano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 117 Rafael Albert Adelantado.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 123 Manuel Jiménez Catalán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 127 Román Millán Escalante.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 130 Francisco Maestro Muñoz y Lacamera.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 131 Francisco Urdax Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 140 Isidro Rodríguez Comillos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 143 Antonio Valle Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 145 Jorge García y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 147 Tomás Bebia López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 149 Fernando López Telles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 151 Rufino González Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 154 Félix Montejano Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 160 José Vázquez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 164 Luis Redondo Alvarez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 165 Bernardino Salamanca Rabada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 173 Celestino Rupérez Fernández.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
- 174 José García Muñoz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 179 Gregorio Córdoba España.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 180 Enrique Suárez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 181 Eusebio Fernández Solosera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 182 Ignacio Martín Sanz Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 193 Juan Rubio Arcas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- REVISIÓN.—Reemplazo de 1885.
- Hospital.
- 8 Mauricio Loeches Casanova.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 11 Luis Borque Alguero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 13 Joaquín González Carrillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 16 Alfonso Beada Trompeta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 52 Victoriano Jiménez López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 53 Francisco Latorre Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 57 Pablo Berlanga Megino.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 61 Antonio Jimeno Buisán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 67 Vicente Serna Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 70 Luis González Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 73 Jesús Martínez Cabezas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 74 Juan Carretero Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 75 Laureano Fernández Abenia.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 81 Manuel Santiago Campillo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 92 Juan García Moral.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 93 Miguel Martínez Ceballos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 95 Cesáreo García Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 105 Juan Antonio Arcas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 107 Andrés Fraile Gadea.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 125 Julián Otero Armicero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 130 Francisco Jiménez Albu.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 138 Cesáreo López García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 139 Francisco Mora García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 140 Salvador Calvet Salvatella.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 141 Pedro García Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 142 Angel Duque Cuadrado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 145 Rogelio del Olmo López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 147 Enrique Alecha Domínguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 149 José de Juan Alonso.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 158 José Pérez Dorado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 161 Eduardo Vida Bernal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 164 Ricardo Esteban Ron.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

171 Tomás Martín de la Cruz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

172 Ricardo Martín Juzgado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

175 Ruperto Pérez Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

177 Justo Pérez Caravés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

181 Dionisio Centenera Vicente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

183 Manuel Obregón Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

184 Juan de la Morena García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

189 Miguel González Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

196 Apolonio Hernández Tenorio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

198 Gregorio Villegas Manrique.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

199 Fermín Neira Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

208 Luis Núñez Sastre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

213 Andrés Molina Yerlo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

224 Gabriel Clemente Alpuente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

230 José Magdalena Leirado.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

231 Carlos Fernández Gallego.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

238 Alfonso Somoza Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

242 Julio Blanca Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

247 Juan Antonio Saavedra Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

255 Luis González Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

264 Pedro Martorell Castro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

267 Atanasio Méndez Serrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

268 Manuel Beltierra Budique.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

269 Ángel San Millán Tejero.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

270 Miguel Sánchez Prado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

273 Emilio Santa María Torrijano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

284 Cirilo Rodríguez Villa.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

296 Mariano Guinallón Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

300 Emilio Carrascosa López Higuera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

311 Juan Valero Orsina.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

312 Juan de Dios Elizalde de la Torre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

324 Pedro Ayala Luna.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

#### Hospital.

13 Santiago del Rey Zomino.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

30 Salustiano Simón Grado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Blas Rodríguez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

32 Francisco Iglesias Cuadrado.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

40 Eduardo Pacheco Santa Cruz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

46 Pedro García García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

47 Custodio García Casas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

51 Ramón Sánchez Escalonilla.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

52 José Sebastián Candel.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

56 Julián García Tejero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

63 Juan Antonio Jarrasco Alcántara.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

71 Ramón Pérez Castillo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

72 Nicolás Abad García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

77 José López Toledo.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

80 Luis Tejada Blanco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

82 José Ajís Rodríguez.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

88 Joaquín Moya Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

92 José Ludeiro Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

95 Pedro Carmona Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

96 Faustino Fernández Marrón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

98 Bartolomé Gómez Gallego.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

99 José López Caño.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

101 Vicente de la Peña Paredes.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

107 Antonio Aragón Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

110 Francisco Pérez Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

113 Gabriel Ortega Tejero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

122 Ramón Girer Crespo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

126 Mariano Vicente Ramírez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

127 Lucio Blas Cuerva Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

128 Sinforiano Alonso Agudo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

135 Manuel Agrada Mayor.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

138 Pedro Alvarez Campos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

141 Enrique Hernández Villanueva.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

146 José Llorente Molino.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

148 Trifón del Aguila Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

149 Ángel Hernández Pacheco.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

152 Eduardo López López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

155 Mauricio Lucio Pérez Carrascosa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

159 Cipriano Novillo y Novillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

162 Carlos Fernández Alameda.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

169 Benigno Alcázar García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

170 José Fernández Angora.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

173 Cirilo Quintas Mayorga.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

175 Luis Tejero López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

180 Julián Martín de Pablo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

194 Cecilio Sáez Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

195 Pantaleón Lerma Díez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

197 José Antonio González Menéndez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

202 Juan López Labajos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

204 Luis Tébar Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

207 Luis Pablo García Barzanallana.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

210 Andrés Contreras Calleja.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

218 Carlos Gallo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

222 Luis Aranguren Reigado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

224 Ángel Espí Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

226 Teodosio Pretel Parra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

228 Francisco San Antonio Horcajo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

230 Isidoro Foronda Arellano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

237 Ricardo Reguera Cárdena.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

245 Pedro de Vera Alberola.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

248 Ruperto Soriano Peralta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

253 Miguel Sánchez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

254 Fernando Arroyo Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

260 Isidro García López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

261 Eduardo García Peñalver.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

262 Melitón Valero Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

267 Luis Trápaga Fuertes.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

272 Rosario Narciso Moreno Rodado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

281 Pablo Salazar González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

288 José María Maestro Muñoz.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

292 Emilio Ferrer Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

293 Julián Illescas Luarte.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

294 Gregorio Chamorro Segovia.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

297 Lorenzo Quirós Iniesta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

300 Emilio Martínez Collado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

306 José Alcaide Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Congreso.

143 Manuel Marqués Menéndez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

#### Hospicio.

116 José Vergara Utrilla.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

## Reemplazo de 1883.

## Hospital.

152 Fernando Roldán Parejo.—Queda sin efecto la nota de prófugo. Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

## QUINTO DE OTRA PROVINCIA

## Balears.—Ibiza.

Luis Llobet García.—Util condicional.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepre-

sidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión acordó pasar al Ponente Sr. Pérez de Soto la reclamación de D. Ramón García Lomas, vecino de esta Corte, pidiendo se requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia del Oeste, en el conocimiento de la demanda interpuesta por la Sociedad minera «Bec Aranda y Compañía», contra la «Real Asturiana de minas y fundiciones.»

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 31 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho

sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 31 de Mayo de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las solicitudes de transmisión de censos que han sido acordadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRES de los solicitantes.	FINCAS CENSIDAS	CAPITAL		RÉDITOS años.		Importe de la capitalización.		IMPORTE de las anualidades.		TOTAL	Fecha en que se aprobó la transmisión.	
			Pesetas.	Cénts.	Ptas.	Cts.	A plazos.	Al contado.	Pesetas.	Cénts.			Pesetas.
536	D. Gil María Fabra...	Casa en esta Corte, calle del Aguila, núm. 37 moderno, 3 antiguo, manzana 112.....	375		11	25	»	12	50	»	112	50	21 Mayo de 1888.
537	El mismo.....	Idem calle de Jacometrezo, núm. 64 moderno, 1 antiguo, manzana 374.....	1.720	37	51	61	»	573	46	»	573	46	»
538	D. Francisco Collar..	Idem calle de Hortaleza, núm. 94 moderno, 34 antiguo, manzana 316.....	15.750		393	75	»	4.375		»	4.375		»

NOTA. Acerca de las solicitudes de transmisión de censos contenidas en la anterior relación, pueden los dueños de las fincas censadas utilizar el derecho de retracto que les concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio. Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial, para conocimiento de los interesados y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Junio de 1886. Madrid 25 de Mayo de 1888.—El Administrador, Francisco López de Alcaráz.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Junio de 1888, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. José Miguel Cuadrado.....	Madrid.....	Rústica.....	Cadalso.....	Propios.	34 30
D. Isidoro Martín.....	Fuenlabrada.....	»	Fuenlabrada.....	Estado.	40 20
D. Victorio Rodríguez.....	Robledo.....	»	Robledo.....	Clero.	55 05
D. Juan Alvarez.....	Alpedrete.....	Urbana.....	Alpedrete.....	Idem.	55
D. Juan Antonio Rosado.....	Alcalá.....	»	Alcalá.....	Idem.	19
D. Agustín Pérez.....	Torrejón.....	Rústica.....	Torrejón.....	Idem.	102
D. Julián León.....	Campo Real.....	Urbana.....	Campo Real.....	Idem.	6 65
D. Eugenio Cid Abad.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Idem.	10 25
D. Mariano Cid.....	»	»	»	Idem.	50 15
D. Nicasio Fernández.....	Fuenlabrada.....	»	Fuenlabrada.....	Idem.	25
El mismo.....	»	»	»	Idem.	110
El mismo.....	»	»	»	Idem.	27 50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	77 50
D. José Aguado.....	Alcobendas.....	»	Alcobendas.....	Idem.	55
D. José López.....	»	»	»	Idem.	38

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, F. López de Alcaráz.

## AYUNTAMIENTOS

### Canillas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año económico de 1888 á 89, con el fin de oír y resolver las reclamaciones que en dicho plazo se presenten.

Canillas 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

### Colmenar Viejo.

Por disposición del Ayuntamiento y

contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta los derechos de consumo durante el próximo año económico de 1888-89, de las especies que á continuación se expresan, con el presupuesto total correspondiente á cada una por cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

	Pesetas.	Céntimos.
Cereales y sus harinas....	18.900	68
Aguardientes y licores....	3.500	92
Aceites y petróleo.....	5.000	57
Jabones de todas clases....	1.000	63
Carnes de hebra.....	6.251	62
Tocino y manteca.....	6.001	72
<b>TOTAL DE TODOS LOS RAMOS.</b>	<b>40.656</b>	<b>14</b>

La subasta se verificará en un solo acto, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Junio en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana, para todos los ramos en conjunto y por pujas á la llana, no admitiéndose como primera proposición la que no cubra la cantidad de 40.656 pesetas 14 céntimos, importe total de los mismos; debiendo entenderse los que pujen aceptan y se obligan á cumplir todas las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el comienzo de la subasta.

Todo postor, al hacer la primera pro-

posición, presentará fiador de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento para responder de la cuantía del remate que pretenda verificar, cuyo fiador deberá hallarse presente para hacer constar en el acto su aceptación y conformidad.

Si transcurrida una hora de abierta la subasta no se hubiera presentado proposición aceptable y rematado los derechos de todos los ramos en conjunto, se abrirá acto seguido subasta separadamente para cada uno de ellos, bajo su respectivo presupuesto y anterior pliego de condiciones, incluso la de presentación de fiador para hacer proposición, y

no serán admitidas las que no cubran e tipo correspondiente á cada ramo.

Lo que se anuncia al público en demanda de licitadores.

Colmenar Viejo 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mansilla

**Hoyo de Manzanares.**

Por el presente se cita á los herederos de D. Vicente Blasco, D. Narciso García y D. Francisco Blasco, Concejales que fueron de este pueblo en el año económico de 1869 á 1870, á fin de que se presenten en esta Alcaldía ó manifiesten el punto de su residencia, con objeto de poderle hacer cierto requerimiento acordado en expediente gubernativo que les interesa.

Hoyo de Manzanares á 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Vicente Martín.

**La Cabrera.**

El día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la tercera y última subasta para el arriendo de las especies de consumo para el próximo año de 1888 á 89, con la facultad de la exclusividad en la venta al por menor de las especies que señala el art. 147 de la Instrucción y con la de venta libre de las demás especies, por pujas á la llana y bajo el tipo de las dos terceras partes de su primitiva tasación; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Cabrera 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Mariano Cid.

**Loeches.**

El día 28 del actual y por el vecino de esta villa Miguel Anguita, se han presentado á mi Autoridad dos caballerías menores, cuyas señas se expresan á continuación:

Una burra rucia clara, de cinco años, de alzada seis cuartas menos cuatro de dos, con una estrella blanca en la frente.

Una burra rucia oscura, de dos años, alzada de seis cuartas y un dedo.

La persona que se crea dueño de las mismas podrá recogerlas en esta Alcaldía, previo pago de manutención de las mismas.

Loeches 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Félix Alonso Majagranzas.

**Loeches.**

En la noche del 25 del actual han desaparecido de este término municipal y sitio denominado Prado Herval siete caballerías menores de la propiedad de varios vecinos de esta villa; por tanto ruego á las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía si saben el paradero de las mismas, cuyas señas se expresan á continuación:

De la propiedad de D. Bonifacio Busó: Una cerrila, castaña, de alzada regular, bastante doble.

De D. Manuel Villanueva: Una burra blanca, cerrada, alzada alta, atropellada de los brazos.

De D. Felipe Alejo: Una burra negra, cerrada, de alzada regular.

De D. Pantaleón Víctor: Una burra de cinco años, pelo rucio, oscuro, almenadrada de atrás, cerrada de candados y de bastante alzada.

Otra del mismo pelo de 13 meses, alzada regular, un poco zurda de las manos.

De D. Juan Bautista Rodríguez: Una bucha de tres años, negra, con un luzar

blanco en la frente, rozada de las nalgas y de pequeña alzada.

De D. Andrés Martínez: Una burra negra, de bastante alzada, algo patoja de la pata derecha, cerrada y bastante pronunciado el hueso del anca derecha.

Loeches 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Félix Alonso Majagranzas.

**Ribatejada.**

Ne habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada por este Ayuntamiento para llevar á efecto el arriendo de los derechos de consumo y cereales y sus recargos con el cupo de sal por todo el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia por el presente una segunda subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 8 del próximo mes de Junio, de doce á una de su tarde, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para el remate, que con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en aquél acto.

Ribatejada 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Nicolás de Cea.

**San Martín de la Vega.**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en el día de ayer, sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, ha acordado proceder al arriendo de las especies de consumo para el año económico de 1888 á 89, con la facultad de venta libre de todas las especies gravadas en la tarifa oficial vigente.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Secretaría de esta Corporación, sita en la planta baja de la casa número 1 de la calle de la Soledad de esta villa, local designado por dicha Corporación para celebrar sus sesiones, en vista de autorización superior y del estado ruinoso que se observa en las Salas Consistoriales.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á dicho arriendo, se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia al público para la mayor afluencia de licitadores posible.

San Martín de la Vega 29 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Calixto Delgado.

**Valdemanco.**

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo de 75 pesetas por la asistencia de seis familias pobres, las cuales serán pagadas de los fondos municipales por trimestre vencidos.

Además el facultativo podrá igualarse con los vecinos del mismo en aquello que entre unos y otros convengan.

Consta este pueblo de 70 vecinos; sano, con excelentes verduras y aguas inmejorables.

Dista de la carretera de Madrid á Irún cinco kilómetros por La Cabrera, desde donde hay coche diario á la Corte.

Las solicitudes se admiten hasta el 24 de Junio próximo venidero.

Valdemanco 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Angel Rodríguez.—D. S. O., Julián Sotillos, Secretario.

**Vicálvaro.**

Por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes en esta villa, se ha acordado sacar á pública subasta los derechos de todas las especies de consumo de la misma y su término municipal para el pró-

ximo año económico de 1888 á 89, con la facultad de venta libre; y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo, tarifa y condiciones, que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta tanto en la Secretaría de este Municipio.

En el mismo día y hora de las doce de la mañana se subastarán los derechos de peso y medida de uso voluntario; y las casas taberna, aguardentería y aceitería de estos propios, bajo los tipos y condiciones, que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Vicálvaro 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia.**

**OESTE**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día, dictada en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en el expediente sobre cancelación de la fianza que puso el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Miguel Pérez Mansilla, ha acordado se requiera á Doña Carmen Piernas, Doña Manuela Martínez, D. Pedro Fernández y D. Andrés García, cuyos paraderos se ignoran, para que manifiesten si saben donde se encuentran los autos que seguían la primera sobre justificación acerca de los bienes dotales; el segundo con D. Tomás Alfonso Cordero sobre reconocimiento de firma; el tercero con D. Jorge Lino y el cuarto con D. Antonio García ambos sobre reclamación de pesetas, y caso contrario para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones de que se crean asistidos contra la fianza del mencionado Procurador; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Mayo 1888.—V.º B.º—Federico Monsalve—El Escribano, Juan P. Pérez.

**OESTE**

En virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el Sr. Juez instructor del Oeste de esta Corte, en el sumario que instruye por tentativa de estafa á un súbdito italiano en una carta escrita en francés desde las prisiones militares por Jacobo Villalobos, se cita y llama á éste, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1888.—V.º B.º—Calzas.—El Secretario, Francisco Ruiz.

**ALCALA DE HENARES**

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia en este Juzgado, en los autos que sigue D. Gabriel de Echa-

nove, como marido de Doña Clara Zabala, vecinos de Madrid, contra Saturnina Méndez Fernández y sus hijos Daniel, Francisco y Natalia Gutiérrez Méndez, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por término de 20 días, una casa sita en esta ciudad, calle del Empecinado, núm. 14, que tiene una superficie de 1.129 pies y 25 céntimos, y linda frente dicha calle; izquierda casa de Doña Gabriela Mur; espalda casa de heredero de D. Francisco Morcillo y León y derecha calle de la Enseñanza, bajo el tipo de 8.300 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma, y que para tomar participación en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Alcalá de Henares 29 de Mayo de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Gregorio Azaña. 151

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de cierta cantidad de que se ha declarado responsable á Bonifacio Moya, vecino de Nava del Rey, como depositario de los bienes embargados á Eustaquio González y Francisco Moya, en causa por hurto de leña, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra al sitio de la Palanca, término de Nava del Rey, de tercera clase, su cabida tres hectáreas, 21 áreas y 95 centiáreas: que linda por Saliente con pradera de vecindad; Mediodía tierra de Matías Parras; Poniente con otra de Segundo Hernández y Norte otra de Casilda Parroso; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Otra tierra al sitio de la Alberquilla, del mismo término, de tercera clase, de haber una hectárea y 92 áreas: que linda por Saliente con tierra de Pedro Domínguez; Mediodía otra de D. Angel Rodríguez Arroquia; Poniente otra de Eustaquio González y Norte con otra de Luciano Sánchez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el vigésimo siguiente día hábil inmediato al en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate será preciso depositar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el mismo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 25 de Mayo de 1888.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Gregorio Martínez.

**ROA**

En el sumario que pende en el Juzgado de instrucción de esta villa de Roa y su partido, y por mi testimonio contra

D. Julián Cortés Zapatero, de esta vecindad, y Oficial de quinta clase de Administración civil que fué en el Gobierno civil de la provincia de Jaén en el año de 1884, y á la vez Secretario del Ayuntamiento de esta población sobre estafa y otros excesos, se acordó recibir declaración á D. José López Guijarro y Don Serafín Ruiz Mosca, Gobernador y Secretario respectivamente de dicho Gobierno civil de la provincia de Jaén, en expresado año 1884, así como á los compañeros de oficina de repetido procesado, y durante éste desempeñó el destino de tal Oficial de quinta clase; y como de las diligencias practicadas al efecto, únicamente se ha podido averiguar que mencionados compañeros de oficina del D. Julián lo fueron D. Rafael Ramírez y D. Francisco de Paula Abad, éste como Oficial cuarto y aquél como tercero en repetido Gobierno civil en dicho año 1884, los cuales no han sido habidos, así como tampoco el D. José López Guijarro y D. Serafín Ruiz Mosca, é ignorándose su actual domicilio, resultando con respecto á estos dos últimos señores que el primero es vecino de Madrid y el segundo de Málaga, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de este día, en conformidad con lo que dispone el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sean citados por medio de la correspondiente cédula, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y en los de las de Madrid y Málaga y en la *Gaceta de Madrid*, los referidos Sres. D. José López Guijarro, D. Serafín Ruiz Mosca, D. Rafael Ramírez y D. Francisco de Paula Abad, para que comparezcan ante este dicho Juzgado de instrucción, en el término de 15 días, á contar desde el en que se verifica la inserción de la cédula en predicha *Gaceta de Madrid*, con la prevención de que si no comparecen lesparará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, pongo la presente que firmo en Roa á 23 de Mayo de 1888.—El actuario, Eleuterio Montes.

#### Juzgados municipales.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Peláez Pereda y Celestino Novoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1888.—V.º B.º Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

#### Fábrica Nacional del Timbre.

El 4 del próximo mes de Julio, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la enajenación de 1.000 kilogramos próximamente de cascarillas de clichés de los inutilizados de varios años, y 200 kilogramos, también próximamente de recor-

taduras de los mismos que existen en el departamento de la reproducción de la misma.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su adquisición pueda pasar á ver el pliego de con-

diciones y muestras de lo que se enajena, que estarán de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

## ANUNCIOS

### LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Broadway, 120, Nueva York.

(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)

Balance vigésimo octavo anual del año que terminó en 31 de Diciembre de 1887.

	Duros.
Activo, según el libro Mayor, en 1.º de Enero de 1887.....	70.196.260 30
<b>INGRESOS</b>	
Premios pagados.....	19.115.775 47
Intereses, alquileres, etc.....	4.125.073 82
	23.240.849 29
	93.437.109 59
<b>DESEMBOLOSOS</b>	
Pagado por siniestros y dotes vencidas.....	5.748.845 60
Dividendos, pólizas compradas, rentas vitalicias y dotes descontadas.....	4.313.664 21
<i>Suma total pagada á tenedores de pólizas.....</i>	<i>10.062.509 81</i>
Dividendo sobre el capital originario.....	7.000
Franqueo, comisiones, anuncios y cambios.....	2.321.647 21
Gastos generales, contribuciones del Estado, del Condado y de la ciudad.....	1.747.997 11
	14.139.154 13
<i>Saldo á cuenta nueva, Diciembre 31, 1887.....</i>	<i>79.297.955 46</i>
<b>ACTIVO</b>	
Bonos é hipotecas.....	23.548.376 48
Propiedades raíces, incluyendo los edificios de <i>La Equitativa</i> y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....	14.355.771 87
Acciones de los Estados Unidos, del Estado y de la ciudad y otras inversiones.....	26.516.182 38
Préstamos con garantías de bonos y acciones (valor en la plaza pesos 627.362).....	507.000
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas.....	6.590.151 74
Efectivo en los Bancos y Compañías de Crédito, gauando interés; y en tránsito (recibido después é invertido).....	7.657.967 50
Saldos que deben algunos agentes á cuenta de premios.....	122.505 49
	79.297.955 46
Valor en la plaza de acciones y bonos sobre el valor inscrito en los libros.....	2.398.921 78
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	812.361 61
Premios diferidos y en tránsito.....	1.869.666
	84.378.904 85
<i>Suman los bienes en 31 de Diciembre de 1887.....</i>	<i>84.378.904 85</i>
Certifico por la presente que, después de un examen personal de las cuentas y valores arriba expresados, los he hallado exactos y verdaderos.—JOHN A. MC. CALL, <i>Contralor</i> .	
Pasivo, incluyendo la reserva legal para todas las pólizas existentes (valuación al 4 por 100).....	66.274.650
Sobrante sobre la reserva al 4 por 100, 31 Diciembre 1887.....	18.104.254 85
Del cual corresponde (aproximadamente):	
A las pólizas de la clase general.....	5.917.336 85
Y á las pólizas de la clase tontina (aproximadamente).....	12.186.918
Nuevos riesgos aceptados en 1887.....	138.023.105
Total de riesgos vigentes.....	483.029.562

Certificamos la exactitud del cálculo anterior acerca de la reserva y sobrante. De dicho sobrante se harán los dividendos usuales.—GEO W. PHILLIPS, J. G. VAN CISE, *Actuarios*.—HENRY B. HYDE, *Pre-*

*sidente*.—JAMES W. ALEXANDER, *Vicepresidente*.

Nosotros los infrascritos hemos examinado personalmente las cuentas con todo esmero, y contado y revisado en de-

talle el activo de la Sociedad, y certificamos que el balance anterior es exacto.—BENNINGTON F. RANDOLPH.—THOS. S. YOUNG.—HENRY S. TERRELL.—ALANSON TRASK.—E. BOUDINOT COLT.—*Comisión especial de la Mesa directiva nombrada para examinar el activo y cuentas al fin del año de 1887.*

Nueva York Enero 1.º de 1888.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia verdadera del balance anual vigésimo octavo de la Sociedad de seguros sobre la vida *La Equitativa de los Estados Unidos*.—H. B. HYDE, *Presidente*.—(Hay un sello de la Sociedad.)

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado:

Certifico que habiéndome exhibido el balance anual en castellano, de *La Equitativa*, correspondiente al año que terminó el 31 de Diciembre de 1887 para traducir de él una legalización que tenía en inglés, se ha hecho así y su contexto fiel y literal es como sigue:

*Traducción*.—Estado, ciudad y Condado de Nueva York.—Sébase que hoy 10 de Abril del año del Señor 1888, ante mí, Carlos Nettleton, Notario público del Estado de Nueva York, para el Condado de Nueva York, residente en dicha ciudad de Nueva York, compareció personalmente H. B. Hyde, Presidente de *La Equitativa*, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, conocido personalmente de mí como tal, el que siendo juramentado en debida forma por mí declaró y dijo que residía en la ciudad de Nueva York, Nueva York; que era el Presidente de dicha Sociedad, que conoce el sello de corporación de dicha Sociedad; que el sello fijado en el antecedente documento es tal sello de corporación; que se fijó así en él por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que firmó su nombre en él por igual orden como Presidente de dicha Sociedad.

En testimonio de lo cual he puesto aquí abajo mi firma y fijado mi sello oficial hoy 10 de Abril del año del Señor 1888.—Carlos Nettleton, Notario público para Nueva York, Estado de Nueva York, 117 Broadway, ciudad de Nueva York.

(Lugar del sello.)

Y para que conste lo firmo en Madrid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Firmado: Manuel de Labra.—Derechos, 12 pesetas, con arreglo al Arancel.—Registrado al folio 47 núm. 329. 1888.—Hay un sello que dice: *Ministerio de Estado*.—*Interpretación de Lenguas*.

Visto en este Consulado general de España.

Bueno por legalización de la firma y sello de Charles Nettleton, Notario público en esta ciudad.

Nueva York 11 de Abril de 1888.—Por el Cónsul general, el Vicecónsul, Manuel de la Cueva.—Hay un sello que dice: *Consulado general de España en Nueva York*.

Núm. 1.119. Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. Manuel de la Cueva, Vicecónsul de España en Nueva York.—Madrid 23 de Mayo de 1888.—El Subsecretario, José Gutiérrez Agüera.—Hay un sello de la clase 12.ª, año 1888, inutilizado por otro que dice: *Ministerio de Estado*.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.